



- Fusagasugá -



32.1.-

#### ADENDA NO. 01

### INVITACIÓN No. 005 DE 2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

#### “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

#### CONSIDERANDO

1. Que, el día **12 de abril de 2023**, se publicó la invitación No. 005 de 2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023.”**
2. Que, el día **13 de abril de 2023**, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, no se recibieron observaciones a los términos de la invitación en la fecha y hora señaladas en el cronograma.
3. Que, en revisión realizada a los términos de referencia con base en observación recibida de forma extemporánea, se identificó una imprecisión en el numeral 2.6. denominado Estudio de la oferta por lo cual se hace necesario modificar el módulo: **MÓDULO 2 CONDICIONES TÉCNICAS en el Numeral en mención.**
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profiere adenda No. 1 modificando el **MODULO 2. CONDICIONES TÉCNICAS Numeral 2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA, así:**

#### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

(...)

##### 2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, y únicamente habilita al **PROPONENTE** para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.**

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Jefatura Recursos Físicos y Servicios Generales



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
<b>Factor de calificación (puntaje)</b>	Evaluación Económica	450 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Evaluación Técnica Adicional	398 puntos	Jefatura Recursos Físicos y Servicios Generales
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las MiPymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>		<b>1000 PUNTOS</b>	

La información no contenida en la presente adenda permanece igual a lo establecido en los términos y sus anexos.

*La presente se expide los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).*

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña  Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica 	Revisó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13